

Y

2470

1906

MONROE EN SU DESNUDEZ

ARTÍCULOS TOMADOS

DE

UNIVERSIDAD

“EL RENACIMIENTO”

DE IBAGUE



Sala de Patrimonio Documental

1906

JORGE RESTREPO URIBE
BIBLIOTECA

UNIVERSIDAD EAFIT®

Sala de Patrimonio Documental

FUNDACION ANTIOQUEÑA PARA LOS ESTUDIOS
FAES

UNIDAD DE INFORMACION "LUIS OSPINA VASQUEZ"

F/2470
1106

JV
K

PREFACION

Atento á la liberalidad del señor Gobernador del Departamento, y á las exigencias de numerosos amigos, me atrevo á recoger en el presente folleto los artículos que he escrito en *El Renacimiento*, y en los cuales he intentado estudiar la Doctrina de Monroe.

Me ha animado también á hacer esta publicación, la circunstancia de pensar que para algo ha de ser útil: si no para alumbrar é instruir, al menos para que despierte el ánimo abatido de los colombianos, y aun de los hombres de la raza latina que habitan este hemisferio, los cuales no se atreven á erguirse y á poner rostro de pelea contra un pueblo injusto y absorbente, que no tiene respetos divinos ni humanos.

Si lo que publico es cero, tome la pluma algún ilustrado, insigne escritor, y ponga una cifra antes de la mía; algún valiente, defensor de los derechos conculcados, ponga otra cifra, y de esa suerte formemos guarismos, por medio de los cuales se cuenten las voluntades, las energías y cuanto se ha menester para imponer recelo, y respeto, y miedo en el corazón de los tiranos.

El greñudo estudio que presento no es obra de mero viso momentáneo: lo que pongo al final prueba que hace más de dos años estoy sobre la brecha, trabajando mal, se entiende; pero trabajando siempre y con mucha fe, con la plácida esperanza de que para algo ha de servir esto, preferentemente ahora, si resultare efectiva la reunión del Congreso Panamericano en Riojaneiro.

ENRIQUE RAMIREZ G,

Ibagué, Mayo 20 de 1906,

24 JUL. 1979

De Estano: Flim Joaquin Lerey

UNIVERSIDAD DE CALDAS
BIBLIOTECA DE CIENCIAS SOCIALES
PAES

UNIVERSIDAD

EAFFIT



Sala de Patrimonio Documental

MONROE EN SU DESNUDEZ

(ARTÍCULOS TOMADOS DE "EL RENACIMIENTO" DE IBAGUÉ)

En el último Mensaje que el Presidente Roosevelt presentó al Congreso (5 de Diciembre de 1905), en la parte relativa á *La doctrina Monroe* se encuentran frases, ideas y tendencias tan significativas, graves y dolorosas, que no podemos impedirnos de escribir algo acerca de ellas, ya que nuestra incompetencia ha recibido poderoso impulso con el fuego del agravio.

Permita Dios que algún escritor patriota y capaz, de Colombia ó de la América española, diga algo ó diga mucho en relación con lo que ahora nos ocupa.

“La Doctrina de Monroe—dice Mr. Roosevelt—tal como la ha desarrollado y la está desarrollando esta nación, y como la han aceptado otras naciones, es uno de los medios más eficaces para conservar la paz. Ninguna política podía haber sido tan eficaz para estimular la paz en el Hemisferio Occidental y para proporcionarle á cada nación de dicho Hemisferio la oportunidad de desarrollarse de la manera más adecuada á sus circunstancias.”

Quienquiera que lea estos conceptos iniciales, y que no esté al corriente de la política americana desarrollada en este Hemisferio, habrá de pensar que los Estados Unidos se han intromitido en cuanta función ejercen las Repúblicas del Sur para hacerlas felices, y que en efecto lo han logrado; mas nosotros, que no hemos descubierto en aquella política la más pálida esperanza de protección y alivio; nosotros, que no hemos oído proferir siquiera una palabra de amor y fraternidad de labios americanos; que vemos llegar hombres de aquella región como industriales y obreros en pos de oro, pero sin prestarnos nada; nosotros, que no hemos visto levantarse la mano de aquellos *filántropos* sino sólo para desgarrar nuestra propia nacionalidad; los que creemos con fe viva que la doctrina en mención es de paz, de consuelo y protección mutua, no podemos resignarnos á aceptar la interpretación *rooseveltiana*, ni á dejar de protestar, con entonado acento, contra eso de que nos han

dado paz, y estimulado eficazmente para andar con pié seguro por los caminos de la dicha.

Pluguiese al Cielo que los pretensos benefactores nos olvidaran para siempre, y archivaran su doctrina ó se la leyeran á otros pueblos, y á ellos la aplicaran, y éstos la aprovecharan, y fueran felices, que en cambio de todo eso prometeríamos no envidiarles una felicidad procedente de aquella soberana madrastra.

Sigue el Mensaje :

“Es tan evidente que nuestros derechos é intereses están profundamente comprometidos en el mantenimiento de la Doctrina de Monroe, que apenas necesita de argumentos para demostrarlo. Esto resulta especialmente verídico en vista de la construcción del Canal de Panamá. Como una mera cuestión de defensa propia, tenemos que ejercer una estricta vigilancia sobre las entradas á este Canal, lo cual significa que debemos estar enteramente apercibidos de nuestros intereses en el mar Caribe.”

La primera parte de este fárrago, esto es, la idea de defensa propia, *pero propia de todo el Hemisferio*, y vinculada en el Istmo, es justa y concuerda muy bien con la Doctrina Monroe. Empero, si de lo que se trata es de plantar allí defensa que redunde en el sólo provecho de los Estados Unidos, como lo da á entender el mensajista, sin anuencia, colaboración y provecho de la América Latina, el pensamiento resulta absurdo é inaceptable, y escapa también á los fines de la Doctrina.

Una supervigilancia á cargo de la nación más rica y fuerte del Continente, sería perfectamente aceptable, y no habría dificultad ni daño en atribuírle á los Estados Unidos; mas dicha medida no puede ser monopolio de la avaricia inicial, de la avaricia del León de Esopo que quiere partir becerros.

Eso habría sido incontrovertible y honroso para los que aspiran á la hegemonía americana, y todos los pueblos de esta nueva región del orbe le habrían otorgado su beneplácito, y aun conferídole derechos de primogenitura.

Pero al poner el casco de fuerte coloso en las riberas de los dos mares, corrompiendo indígenas con amenazas y dádivas, para hacerse dueño exclusivo del Canal, erigió obra que desdice de todo alto sentimiento y que se aparta, por millares de leguas, de la Doctrina magnánima del finado Monroe.

¿Qué habéis hecho, ciudadano Roosevelt, que haya redundado en Bien de es a parte del Hemisferio Occidental?

Pervertir el sentimiento patrio de los hijos espúreos de la mísera República de Panamá, para especular con su flaqueza; y dejar sobre el Canal futuro, una pobre prostituta que apoye vuestros planes liberticidas, y los guarde y defienda á impulso del mismo miedo de purgar su crimen!.....

De purgar su crimen, sí, porque es de esperarse—por asuntos de justicia reparadora—que cuantas veces pueda Colombia volver por su honor ultrajado, otras tantas volverá por él.....

Ah! Qué malas artes se operan al amparo de la fuerza bruta, cuando esa fuerza queda entre manos ordinarias, que no traen la guía de una cabeza delicada y noble!

O como decía un escritor peninsular harto, sin duda, de los modos recónditos empleados en Filipinas y en Cuba:

“¡Cosas de este fin de siglo! Mientras la autocrática Rusia pide á los pueblos el desarme y aboga por la paz, los Estados Unidos, tierra de la democracia, son los que proclaman la fuerza por ley y se tornan guerreros. Oh! Es esto para mí como si los castores se hubieran de pronto vuelto tigres. Tengo en mi casa un retrato de Washington, regalo de un ilustre amigo mío norteamericano; y otro amigo y compatriota me hacía cargos porque tenía yo el gran anglosajón en el lugar preferido de mi alcoba. Le contesté que el pobre no tenía la culpa de lo que hacían sus descendientes, y que el primero en la paz, el primero en la guerra y el primero en el corazón de sus conciudadanos, sería el primero en avergonzarse de ellos en esta sazón en que se han convertido en heraldos y ministros de la violencia y de la injusticia.”

*
*
*

Continúa el Mensaje así:

“Hay ciertos puntos esenciales acerca de la Doctrina Monroe que jamás deben olvidarse. En primer lugar, nosotros, como nación, debemos probar, hasta la más absoluta evidencia, que no pretendemos considerarla por ningún concepto y de ninguna manera como un pretexto, por nuestra parte, para aumentar nuestro territorio á costa de las Republicas situadas al Sur de nosotros. Hay que reconocer el hecho de que en algunos países suramericanos, se han abrigado muchas sospechas porque temían que nosotros pudiésemos interpretar la Doctrina de Monroe de una manera que resultase perjudicial á sus intereses, y

debemos tratar de convencer á todas las demás naciones de este Continente, de una vez para siempre, de que ningún Gobierno justo y de orden tiene nada que temer de nosotros. Hay ciertas Republicas situadas al Sur de nosotros que ya han alcanzado tal grado de estabilidad, orden y prosperidad, que aunque ellas mismas apenas se den cuenta de ello, figuran en el número garante de esta doctrina.”

Lo antes dicho nada garantiza, nada promete, nada satisfase: las naciones no pierden ni se sienten agraviadas sólo por el hecho de que les arrebaten parte de su territorio, territorio á las veces despoblado y erial; mucho más padecen, cuando algún Estado poderoso se inmiscue en su vida íntima, para reglamentarla y ponerla al amaño del intruso, sin que se haya invocado su protección; mucho más sufren cuando se entra un Estado poderoso hasta el propio seno de la familia, y pervierte los sentimientos de ésta, y le ayuda á roer el lazo suave y querido que une los corazones; mucho más daño le hace, propendiendo porque se separen Secciones de territorio políticamente constituídas, para erigir nacionalidades débiles, y luego tenderles el ala con el pretexto de ampararlas, á tiempo que las asimila ó esclaviza.

La intervención en los negocios de Cuba, Cuba que es un Estado americano, y lo que sucedió en Panamá, dicen con voz poderosa y doliente, que no se necesita arrebatar territorio para causar desventuras.

En habitud con este asunto de Panamá, y para que mejor se palpe que la supervigilancia ansiada por los Estados Unidos sobre uno y otro mar se tornó en obra artera, es útil recordar aquí que el partido demócrata, con los Senadores Morgan y Samuel á la cabeza, atacaron con gallardía aquéllo, que les pareció filibusterismo; que Gennace, Jefe de ese partido, impulsó á los periodistas y Senadores, en el sentido de que Mr. Roosevelt le diera cumplimiento estricto á la Ley Spooner; y que el republicano Hoar, en defensa de la justicia, reprobó cuanto se había hecho en relación con el Istmo.

Del párrafo trascrito, haciendo caso omiso de los vocablos desdeñosos con que el mensajero nos señala, se deduce cosa más grave de cuanto hasta ahora se ha dicho y temido, deducción emanante del significado de estas palabras:

“Ningún Gobierno *justo y de orden* tiene nada que temer de nosotros.”

Cualquier espíritu justiciero, y amplio, y tolerante, habría eliminado del discurso las palabras subrayadas, porque la justicia de la tierra es del todo relativa, esto es: falible, engañosa, acomodaticia, obra del hombre, y misera:

¡Tan diferente á la justicia Absoluta de Dios!.....

Y si esa justicia, en su esencia y pormenores, ha de ser calificada por hombres americanos, yá podemos empezar á verter lágrimas por élla.....

Y el Orden?

¿Qué puede ser el orden de una nación española para los anglo-sajones?

¿Cómo pueden ponerse sobre un mismo plano, sujetarse á un mismo racero, los *quijotes*, los delicados, soñadores, inquietos, desprendidos; y los *tíos Sam*, los impasibles, especuladores, lentos, sórdidos, hijos legítimos de Sancho...?

¿A qué horas y en qué ocasión estaremos en orden los latinos, para que nada tengamos qué temer de aquellos otros señores?.....

Es obvio é incontrovertible pensar que con la interpretación dada hoy á la Doctrina de Monroe, habremos de vivir la vida azarosa de quien tiene el pescuezo vendido, y con el dogal en él.

La reserva que entraña la frasecilla últimamente copiada, significa que la Doctrina benefactora se ha puesto en tales manos, que la existencia es imposible al lado de quien cree que no puede uno respirar en este valle de lágrimas, á todo su sabor y según su leal saber y entender, sino conforme á los gustos de un vecino, de gusto acre, con quien nada tendría qué ver, una vez que ninguna cosa le exige y que en nada le incomoda, ni en lo mínimo.

* * *

La paternidad que entraña la última parte del párrafo transcrito, es encantadora; yá podemos entregarnos estultamente al trabajo de ganar la vida y alcanzar la dicha, sin pensar en cuándo se verificará el coronamiento final, una vez que podemos disponer de un Mentor que todo lo estudia, que todo lo pesa, que todo lo adivina: sólo él, en su afán de expiarnos, sabe cuándo alguna República situada al Sur, ha alcanzado algún grado de estabilidad; cuándo vive ordenadamente y cuándo es próspera; porque ya el arrogante Mentor nos advierte que no nos damos cuenta de nada, y mucho menos de nuestros ascensos.

Efectivamente es un colmo que irrita, esto de que el Juez que falle acerca de nuestra situación intestina, sea un

Juez que se nombra á sí mismo, sin intelectualidad, sin delicadeza, tizado con el mote de parcial.

Es de desearse, y es lo natural, que quien califique los Estados que alcanzan estabilidad, sean estos mismos, ó el Orbe entero; mas no aquella Nación que aspira á una hegemonía tiránica, y que tiene el corazón en la cabeza ó, dicho mejor, que es infortunada hija del cálculo y ajena á todo sentimiento suave.

¿Y cuáles serán las Naciones que, aun sin saberlo, fueron pasadas por el yanquismo y halladas completas?

¿Serán, sin duda, el Brasil, de inmenso territorio; la Argentina, con su grande importancia después de la colonización del Gran Chaco; Chile, por su civilidad y su marina?

¿O será Colombia con su Istmo inapreciable, sus esmeraldas sin rivales, su oro inagotable; será Perú con el huano.....?

Quién sabe!.....

Porque no es fácil saber en qué hace estribar M. Roosevelt la dicha de los pueblos; y hay tantos modos de ser dichoso!..... Un pueblo pequeño, pero virtuoso y sin ambiciones, puede ser más feliz que la Rusia; un pueblo pobre, pero sabio, noble y contento con su suerte, puede ser más feliz que los Estados Unidos; una República bien ordenada, aunque sea pobre y pequeña, puede tener súbditos más felices que los que viven bajo la dependencia del Scha de Persia ó el Padischah de Turquía.....

Acaso quiera referirse el mensajero aludido, al aseverar que hay algunos pueblos situados al Sur del suyo que ya pueden ser garantes de la Doctrina de Monroe, acaso quiera referirse á las únicas tres Naciones que tienen con los Estados Unidos algún comercio importante: Colombia, Venezuela y Brasil; pero esa sería una extravagancia inaceptable, siendo cierto que hay Naciones en la América española indisputablemente importantes, y que nada tienen qué envidiar á las premencionadas; en todo caso, es preciso confesar que quedamos en plena oscuridad, respecto de las Naciones que han alcanzado el favor de quedar aludidas en el Mensaje, y con esperanza de vivir autónomicamente.

Prosigue este:

“Si todas las Republicas situadas al Sur de nosotros erecen como han crecido ya aquéllas á las cuales acabamos de aludir, desaparecerá toda necesidad de que nosotros seamos los campeones especiales de la expresada Doctrina, por cuanto ninguna República americana y creciente,

deseará ver á una gran potencia militar no americana adquirir territorio en su vecindad. Todo lo que este País desea es que las demás Republicas de este Continente sean felices y prósperas, á menos que mantengan el orden dentro de sus respectivos límites territoriales, y se comporten con una justa consideración respecto de sus obligaciones hacia los extranjeros.”

La tutela que aquí trata de implantarse es palpable, ó se descubre claramente; pero el derecho con que se ejercite semejante protectorado, está ausente; y la capacidad, y la imparcialidad, y la magnanimidad y las virtudes que se han menester para ejercitar aquel oficio, andan fugitivas de la Casa Blanca; todo lo cual incapacita á sus moradores para asumir el gran papel que pretenden.

Por otra parte, vienen mostrando, con palabras de fácil interpretación, dos cosas que no parecen exactas, á saber: que las Naciones de ultramar están decididas á cobrar sus deudas en pura tierra; y que gran parte de la Doctrina de Monroe estriba ó se vincula en hacer pagar, á cualquier vecino insolvente ó mal pagador lo que debe.

Se trasluce también la idea de que los Estados Unidos pueden asumir la condición de deudores, para pagar por el vecino insolvente, y adquirir territorio allí.....

Contra todo aquello debemos poner aire de rebeldía, y considerar que la protección que simula el Mensaje, es pura y neta amenaza: en primer lugar, porque ningún Soberano ultramarino ha venido á ocupar territorio por deudas no pagadas; cuando más, nos han ajado cruelmente haciendo efectivos sus créditos por medio del bloqueo y de la voz de los cañones, como recientemente lo hizo Candiani en Cartagena.....

¿Y dónde estaban entonces los americanos del Norte, y el Capítulo de Monroe, y el corazón blando que quiere ser nuestro patrocinio.....?

En segundo lugar, porque hay un gran fondo de injusticia y de iniquidad en arrogarse la función de hacer pagar dineros por medio de la fuerza bruta, sin haberse conferido autoridad, á quien no quiere ó no puede pagarlos.

En lugar tercero, porque á nadie se le oculta que no son siempre justos y debidos los créditos que se cobran ó que quieren hacerse efectivos: ¿quién ha nombrado de Juez ó de Arbitro al Imperialista Jefe del Norte, para que decida cuándo una deuda es justa, está liquidada y tiene plazo cumplido?

En cuarto lugar, y ya viene dicho por tercera vez, porque la Doctrina de Monroe queda averiada con semejante interpretación, pues tiene ella muchos más nobles y encumbrados fines.

La fórmula es: AMÉRICA PARA LOS AMERICANOS, y no era Monroe hombre de ignorar que esa parte del Globo comienza en el estrecho de Bhering y termina en el de Magallanes; ni podía ignorar que cuantos habitasen ese lote de tierra eran, somos y serán *Americanos*. Siendo así, en el caso de que una Nación extranjera quiera quitar territorio á un Estado débil americano, bien por arte de merodeo, bien por el camino de cobrar lo que se le debe, todos debemos concurrir á la defensa del que sufre la violencia, para dejarle en seguida lo que le iban á quitar, en razón á que es viejo y legítimo dueño.

Pero tomarlo para sí la Nación más fuerte, ó dividirlo entre sí los codefensores, á la manera de viejas partijas Europeas, es cosa que no puede tener parentesco con la Doctrina Cristiana, con la de Monroe, ni siquiera con la de los Cafres; de forma, que si los Estados Unidos hacen la defensa de una Nación Occidental, ó pagan por ella sus deudas, para engullir territorio, vienen á probar con ello que no hay otros Americanos que los de *allá*; que la Justicia murió *allá*, y que la Doctrina Monroe no es de *allá*.

“A los pueblos de la América latina les incumbe mirar de frente la actitud y las intenciones del actual Gobierno americano; la intervención y la tutela supradichas, por paternales y altruistas que se las proclame por el desinteresado ejecutor potencial de ellas, no pueden ser elemento de grandeza, factor de independendencia ni timbre de orgullo para los países á quienes se refieran.

Cada cual mira las cosas desde su punto de vista, y quien así no proceda caerá en desequilibrio desastroso; como miembros de la humanidad, admiremos al puritano Roosevelt, sermoneador sin casulla y sin tonsura, cuando con todo el prestigio y el poder de su Nación logra contener los estragos de una guerra tan pavorosa como la que hasta ayer no más mediaba entre Rusia y el Japón; como hijos de la América latina, veamos con serenidad lo que de esas mismas manos puede salir para nosotros, y preparémonos á resistir y á impedir lo que no convenga ni á nuestra independendencia ni á nuestra dignidad.

Para el éxito en tal empresa no nos ha de ser preciso acumular recursos bélicos, tarea que como el fuego todo lo devora; consolidemos la paz dentro de nuestras fronteras:

establezcamos Gobiernos honrados y hagamos efectiva la libertad en nuestras patrias. Lo demás vendrá por añadidura, y la ofrecida tutela y la intervención preconizada habrán de convertirse en palabras vanas, en conatos reveladores de un imperialismo que se ha de estallar, si sabemos manejar las cosas, con los otros imperialismos que andan por esos mundos de Dios á caza del bien ajeno, cuando el bien ajeno es débil.”

*
*
*

Agrega el párrafo que traíamos pendiente :

“Además, tenemos que evidenciar que no intentamos permitir que ninguna Nación de este Continente use la Doctrina de Monroe, como un escudo para protegerse de las consecuencias de sus propias fechorías contra Naciones extranjeras. Si una República situada al Sur de nosotros comete un agravio contra una Nación extranjera, tal como un atropello contra un ciudadano de dicha Nación, por ejemplo, entonces la Doctrina de Monroe no nos fuerza á intervenir para impedir el condigno castigo del agravio, excepto para cuidar de que el castigo de ninguna manera asuma la forma de una ocupación territorial.....”

Es imposible entender cómo habrán de interpretar estos especuladores del Norte la fementida Doctrina: yá intentan, á su sombra, proteger á las hermanas menores y pobres; ora aspiran á hacerlas felices, interviniendo en sus asuntos intestinos; más tarde dan á entender que la Doctrina se refiere á hacer pagar á los insolventes; y en este momento, ella significa que no ha de servir de escudo á las menudas fechorías de los Americanos del Sur, cosa que no admitirán los del Norte.

Conste de una vez que el vocablo proferido por un Norte-americano, provoca novedad y risa, á causa de que la cuna de eso que puede calificarse con la palabra referida, está en los hogares de los descendientes—acaso degenerados—de la raza anglo-sajona.

No se comprende, por otra parte, cómo podríamos nosotros, pequeñísimos ante cualquiera Nación europea, perpetrar fechorías sin que se nos viniese encima irresistible balumba de castigos.

Y tanto más temibles, cuanto que Nación ninguna saldría á defendernos: ni siquiera la *Americana*, que tanto coleo hace por el momento para engañar al Mundo con la especie de que nos protege y educa.....

No es tan viejo el caso aquél en que Cobiañchi sustrajo

al pérfido Cerrutti de la acción de los Tribunales colombianos, sin que Monroe y sus sostenedores asomaran las narices; ni el incidente dolorosísimo de Candiani—ya citado—ocurrido á causa de reclamaciones del prófugo italiano. . . . Sin multiplicar ejemplos, y sin ir lejos, ahí tenemos sobre el tapete la violencia que ejercitaron los Oficiales y marineros de la Cañonera alemana *Panther*, en Itajahy (Brasil), aprehendiendo y secuestrando á un ciudadano que se hallaba en un hotel, previo asalto y desembarco verificado en altas horas de la noche.

¿Qué ha dicho el Norte?

¿Qué es, pues, la Doctrina Monroe, según el actual Jefe yanqui?

Es cosa indescifrable, y debe reventar por donde más daños cause; y más utilidades, provisiones y bastimentos produzca á los paisanos de su inventor, quienes sólo se guardan de que puedan arrebatarse territorio Occidental.

Y esto de territorio, es otro punto que pone al espíritu en serio estudio y profunda admiración.

Porque ¿de qué le sirve al hombre, á la familia, á la cara Patria el pedazo de tierra, si le quitan la vida, si le desgarran la honra, si le arrebatan la independencia?

La Virgen á quien alevemente se le desgarró el níveo cendal, no será feliz aun cuando derramen sobre su cabeza cuanto polvo de oro dio el Potosí. . . . La Nación, independiente y altiva, que lleva como presea incomparable libertad nunca ajada, llorará siempre bajo la coyunda, aunque esa coyunda traiga las correas recamadas de diamantes.

Y después de todo, claro será que el territorio nada significa para quien pierde intereses mucho más caros: como la honra, como la paz, como la vida.

El despojo en nada beneficiaría á los que tal hicieran, y serviría sólo para aprovechamientos de Thenardier, para el primogénito de los yanquis. . . .

Nos explicamos ahora un telegaama fechado en París el 22 de Enero:

“Gobierno Washington convencido sinceridad Francia relacionada Doctrina Monroe, dióla libertad desarrollar programa resolver problema Venezuela.”

Y este otro:

“El Gobierno de los Estados Unidos considera que no es violación de la Doctrina de Monroe cualquier demostración naval de Francia contra Venezuela.”

Es ineludible volver á preguntar, en presencia de estos

inicios perniciosos para que una Nación extranjera y fuerte, ataque á una hermana débil; es ineludible preguntar ¿qué es la Doctrina de Monroe?

Parece claro y clarísimo, que esa Doctrina es una perdurable amenaza—y nada más que eso—para los pueblos del Sur.

Ya creemos ver, en cada caso de violencia extranjera, á la respectiva Cancillería tratando con la de la Casa Blanca acerca del caso; y ya nos parece oír la promesa de que los Estados Unidos, que debieran ser nuestros protectores natos, puesto que en eso estriba principalmente la Doctrina, ya nos parece oír, repetimos, la promesa de que no se opondrán á la violencia, á la injuria, á la depredación que se consume, con tal de que el filibusterismo no asuma condiciones crónicas, ó de estabilidad en el territorio ocupado.

Venezuela, pues, está declarada fuera de la Ley, y habrá de perecer si sus hermanas legítimas (es preciso no olvidar que la del Norte es hermana espúrea), no acuden á defenderla, ó siquiera á atenuar sus infortunios; y por esta parte, bien podemos contar con que se ha desnudado á plena luz la referida Doctrina, y que nada favorable y sí mucho adverso, tenemos qué esperar de ella, si la interpreta Mister Roosevelt.

De manera que traemos ya, perfectamente bien delincadas y definidas dos caras de la engañosa Doctrina: la que nos enseña á morir cada vez que una Nación extranjera quiera atacarnos, si ofrece no colonizar; y la que nos hace saber que si no somos formales á los ojos de los hombres de la pezuña de oro, entraremos por el aro, mal que nos pese y *viribus et armis*.

Respecto de esta segunda fase y para mejor redondear su estampa, cedemos al antojo de transcribir:

“
 A diario estamos oyendo la proclamación de que el Gobierno de los Estados Unidos, animado de una benevolencia de altruismo incomparable, respetará la soberanía de los países hispano-americanos,—‘nuestros vecinos hacia el Sur,’ esa es la frase consagrada,—en tanto que esos países cumplan sus obligaciones paguen sus deudas y vivan decentemente, advirtiéndonos además que si como Naciones nos desviamos del estrecho y recto sendero de la virtud, el Gobierno americano nos obligará á volver á él, teniendo para ello la fuerza del derecho y el derecho de la fuerza.

Es de suponer que esta alta tutela continental, para

ser eficaz é históricamente respetable, se ha de apoyar en dos condiciones esenciales: la de la propia conducta irreprochable por parte del tutor, y la de poseer éste la fuerza material necesaria para hacer efectivas sus disposiciones, llegado el caso.

En cuanto á lo último, es decir, en cuanto á la suficiencia de la fuerza material, suponiendo las cosas llevadas á ultranza y sometida la finalidad de ellas á una lucha entre cualquiera de nuestros países y los Estados Unidos, es evidente que á estos últimos les sobran los elementos materiales para imponer su voluntad.

En cuanto á la otra condición, es decir, en cuanto á la superioridad moral, innegable del tutor, las cosas no son tan claras, y de las revelaciones supracitadas resultan factores que á todo hombre bien pensante deben darle en qué meditar.

En efecto aparece demostrado, más allá de toda duda, que el soborno de los Cuerpos Legislativos es una práctica permanente de la vida política de los Estados Unidos; aparece también que á ciencia y paciencia de los Jefes de los partidos políticos americanos, los fondos de viudas y de huérfanos depositados en las Compañías de Seguros de vida se emplean en las campañas eleccionarias.”



Viene, pues, declarado que en el caso de que una Nación extranjera desee venir á castigar á una cisatlántica, por atropellos contra ciudadanos de allá, los Estados Unidos nos dejarán entregados á esos horrores, salvo el caso en que quieran arrebatarse territorio.

De aquí surgen muchísimas é importantes consideraciones, á saber :

1.^a ¿Quién califica la calidad y cantidad del agravio hecho al extranjero?

Pongamos unos pocos ejemplos, ejemplos cercanos, para que se mida bien la intensidad del vórtice :

Ernesto Cerruti, residente en el Estado S. del Cauca, violó escandalosamente la neutralidad en la guerra de la Regeneración. Como era preciso corregir y castigar las fechorías, se puso su conducta en tela de examen, y quedó sujeto á la jurisdicción común de los Tribunales de la República; y sin que éstos hubiesen podido llenar sus funciones, vino el buque italiano Flavio Gioja á la Buena-ventura, y sustrajo al delincuente sin reparo, violando así elementales principios de Derecho Internacional.

¿Qué conducta hubiera afectado Mr. Roosevelt en este incidente?

Colombia iba á castigar á un criminal ó reo común, Italia reputaba al súbdito suyo inocente ó, cuando menos, quería favorecerlo á toda costa. Si se empeña la lucha entre un pueblo que quiere hacer respetar sus derechos, y otro que ansía amparar á un miembro suyo, es muy difícil que un Interventor pueda averiguar la verdad rápidamente: resultaría que los Estados Unidos, al abrigo de la Doctrina de Monroe, quedarían expectantes, neutros, viendo que nos asesinaban, mientras el Gobierno del Quirinal se abstuyese de fundar colonias.

Siendo esto así, y sin duda así habría de ser, maldita sea doctrina semejante, ó que de ese modo se interpreta.

El ciudadano americano, el falso Randolph, prófugo de los Estados Unidos, vino á Cali, y asesinó á Mr. Simmonds, uno de los extranjeros mejores que han venido á este país. Para garantía del delincuente, la causa se radicó en Medellín, donde fue condenado á muerte, y luego á presidio.

El Gobierno americano pidió imperiosamente cuenta del modo y términos como se había verificado la condena- ción, por conducto de su Ministro en Bogotá. El Ministro de Relaciones Exteriores se vió en el afán de pedir al señor Juez Superior, extensos y menudos datos para satisfacer el antojo de la Casa Blanca, y acaso para evitar que ejerciera la violencia de obligarnos á quitar la cadena al presidiario y á remitirlo—laureado—á la mansión del oro.

No sabemos de fijo en qué paró tan estrambótica pretensión; pero si á los Estados Unidos se les ocurre pensar que el hombre era inocente, habríamos tenido que pasar por la mengua de entregarlo, ó por la pena de hacer- nos matar.

Por supuesto que la Justicia, la nobilísima Justicia que se administra en Colombia, ajena á venalidades y á miedos, sufrió crudelísimo quebranto, desde que tuvo que tolerar la revisión de los *linchadores* americanos.

2ª ¿Hasta dónde debe llegar el castigo ó la reparación que imponga ó que exija la Nación ofendida, por el atropello inferido á uno de sus súbditos? ¿Cuál es el árbitro ó el Juez que ha de poner precio á este insulto, á aquel bofetón, á un puntapié, á aquella estocada que se aplicó á un extranjero?

Según el genio de la interpretación *rooseveltiana*, eso no se necesita para nada, una vez que cada Nación tiene

libertad para apreciar el desafuero á todo su talante, y á gusto de todo su encono vengativo.

Nuestro *Taita* del Norte nada tendrá que ver con el fondo de la cuestión, puesto que si no se coloniza, todo lo demás cabe en el estadio de las invasiones ultramarinas.....

3ª Ya dijimos que telegráficamente se había comunicado por el Jefe del imperialismo, que los Estados Unidos mirarían con indiferencia las manifestaciones navales que Francia hiciese contra Venezuela, y podemos agregar, con mucho gusto, que esta cuestión quedó insoluta por el lado fuerte, á causa de las hondas discusiones de Algeciras, y de la situación vidriosa sobre que montan hoy Alemania y Francia: sólo estas dos ocurrencias han podido salvar á Venezuela de un gran conflicto, ó de un gran castigo, el cual habría sido aplicado muy á ciencia y paciencia del Oso rubio.

Y lo enunciado no es un invento, pues no sólo disputan las dos naciones una preponderancia sobre los Marroquíes, sino que es pública y escandalosa la indiscreción de Alfonso XIII, consistente en haber dicho, en el Elíseo, que Alemania necesitaba una nueva guerra con Francia; y palabra de Reyes no debe faltar.

No hay para qué echar al rostro á los Estados Unidos, la estúpida frialdad con que miraron el bombardeo de puertos venezolanos, perpetrado por grandes potencias agarradas en alianza: Alemania, Inglaterra, Italia y Francia; de donde obviamente se deduce, como ya lo ha deducido algún clásico escritor, que la Doctrina que venimos tallando, y tal como la interpretan hoy, no asusta á los grandes de Europa.

En orden á lo que traemos entre manos, ponemos al estudio un nuevo caso, y repetimos la pregunta de lo que puede ser la Doctrina Monroe, en el tópicó aquel del Mensaje, que habla de atropellos contra ciudadanos de ultramar:

¿Qué va á hacer la Nación despótica en presencia del problema que le presentamos, y que se desarrolla en el Perú?

Los capitalistas yanquis aposeñados del asiento mineral de Morococha, han desobedecido, rechazado y aun violado las leyes nacionales, en términos tales que los empresarios americanos, no satisfechos con ellas, “resolvieron ocupar POR LA FUERZA el mineral de San Miguel, desconociendo los mandatos judiciales que les negaban el derecho de adueñarse de aquella explotación.”

Y esto no fue obra de un acto primo, mera borrachera de salvajes nobles, nó: mucho tiempo hacía que su codicia se había traducido en actos de violencia odiosa, denunciados por la prensa del Cerro de Pasco, y de Puno, y de Arequipa, y de Lima, sin alcanzar remedio alguno.....

Quisiéramos saber qué harán los yanquis cuando aquellas depredaciones hastien á los legítimos propietarios, cuando hagan de su vida un tormento, cuando éstos piensen que deben vivir conforme á la ley del rifle, sancionada en California y en Klondike, precisamente entre el medio americano.....

Hora nos parece ver desfilar legiones de aquel pueblo injusto, á asesinar peruanos, al amparo de la Doctrina de Monroe, y en són de castigar un atropello inferido á grandes ciudadanos, á los zapadores del progreso, que así podrán motejar á los yanquis que andan ahora de bandoleros en Pasco!.....

* * *

El tópicó segundo á que antes aludimos y con cuyos comentarios termina el Mensaje, es también interesante y merece algún estudio; iremos picoteando de todo eso, á medida que vamos trascribiendo.

Agrega el mensajista:

“El caso resulta más difícil cuando se refiera á una obligación contraída por virtud de un contrato. Nuestro Gobierno siempre ha rehusado hacer cumplir dichas obligaciones á favor de sus ciudadanos por medio de la fuerza armada. Es muy de desear que todos los Gobiernos extranjeros opinasen lo mismo acerca de este punto. Pero no opinan así, y, por consecuencia, estamos expuestos en cualquier tiempo á encontrarnos frente á frente con alternativas desagradables. Por otra parte, este país se negaría ciertamente á emprender la guerra para impedir que un Gobierno extranjero cobre una deuda justa.....”

El caso ó casos que quiere prever el Mensaje, es flagrante violación de las leyes positivas de cada país, porque es de prolegómenos de cualquier Derecho—Público ó Privado—que todo contrato quede sujeto á las leyes indígenas, cada vez que llegue el caso de darle desarrollo, de exigir su cumplimiento ó de lanzarlo á la rescisión. Es decir, cuantas veces ocurra disputa de derechos, rige la ley civil del lugar donde tuvieron nacimiento.

¿ De dónde, pues, salta la especie de que sea necesario el empleo de la fuerza para este caso; y de dónde el que

sea él más difícil que aquél de los atropellos contra un ciudadano de Nación extranjera?

Pasaron, por otra parte, los modos y los tiempos de los *Señores de horca y cuchillo*; de cárcel por deudas; de *cobrar en carne*; de hacerse pago, personas ó entidades, por medio de la fuerza; creemos más: que en ningún lugar del orbe habrá de faltar Código Penal que erija en delitos esas formas de cobrar.....

Ahora bien: si el Gobierno americano “siempre ha *rehusado* hacer cumplir dichas obligaciones á favor de sus ciudadanos por medio de la fuerza armada,” ¿Por qué quiere consentir en que los otros Gobiernos empleen esa manera de fuerza, en vez de impedirla y prevenir que se apele á arbitramentos, ó que se defiera á lo que decidan los Tribunales ordinarios.....?

Continúa el párrafo de esta suerte:

“.....es muy inconveniente permitir que cualquiera potencia extranjera tome posesión—siquiera sea temporalmente—de las aduanas de una República americana, para exigir por la fuerza el pago de las obligaciones de tal República, por cuanto semejante ocupación temporal podría convertirse en una ocupación permanente. El único escape de estas alternativas puede ser, llegado el momento, que nosotros mismos tendremos que esforzarnos por llegar á algún arreglo en virtud del cual se pague tanto como sea posible de una obligación justa. Es mucho mejor que este país lleve á cabo tal arreglo, que permitir que cualquier país extranjero se tome la iniciativa en el asunto.....”

Bien se ve que asoman por este lado las orejas consabidas muy bien delineadas, pues se descubre la intención de subrogar acreedores.....y en subrogando acreedores, y como sólo á las potencias trasatlánticas les está vedado ocupar y apropiarse territorio, tendremos á los Estados Unidos de dueños de nuestras acreencias pasivas; pero sin el inconveniente ó prohibición de hacerse pago en *especies territoriales*.....

¡Verdadera Doctrina de Monroe.....!

¡América para los americanos.....!

Es muy de temerse que la Nación absorbente de que se trata llegue á crueles extremos, si cultiva sus ideas á la sombra de la asfixiante Doctrina que está adulterando; y no es difícil que alcance ese resultado, si las ponen sobre las alas de la Prensa, alas que cruzan todos los espacios, como se ve por lo que copiamos, tomado de noticias telegráficas recientes:

“El *Morning Post*, de Londres, publica un interesante artículo sobre la Doctrina Monroe, y la política sustentada respecto á Sur-América por el Gobierno de la Unión.

“Dice que es necesario que el Gobierno de Washington haga una declaración precisa del papel que desempeña, antes que el mundo entero encargue al Presidente de los Estados Unidos que se haga *liquidador universal* de las deudas de los países suramericanos.

“Termina manifestando que serán muy convenientes ciertas garantías que indicarán que por parte de los Estados Unidos no habría favoritismo para con los acreedores americanos con perjuicio de los europeos.”

Esto es sumamente grave para toda la América latina, y es acaso voz de aliento á los acreedores de todo género, para que toquen carga contra deudores que no se hallen preparados, y que pueden resultar insolventes por el asalto.

Fuera de lo dicho, como el caso del Mensaje se refiere á obligaciones *particulares*, pueden hacerlo extensivo á deudas *internacionales*, y por ese camino producir estragos incalculables en todas las Repúblicas que quedan “al Sur de nosotros.”

Es tan hondo el abismo que se descubre por esta parte, que es preferible no mirarlo.

Y el *Daily News*, de Nueva York, termina un artículo con las siguientes palabras :

“Como no somos guardianes de las Repúblicas de Sur-América, el año terminó con una guerra civil en Santo Domingo, y con una amenaza de guerra entre Venezuela y Colombia, y no necesitamos hablar de las desavenencias de esos dos países ni de la situación porque atraviesan las demás Repúblicas hispanoamericanas.

“No pagan sus deudas, ni su comportamiento es lo que puede llamarse decente.

“¿Qué vamos á hacer en presencia de un desafío tan claro á nuestra autoridad, y á las órdenes que les hemos dado de buen comportamiento?”

Cualquiera que tenga rostro, al leer esto lo sentirá teñido por los revuelos de la ira; cualquiera que tenga corazón lo sentirá saltar de enojo, y sentirá que se avoca á la garganta para proferir frases de amarga cólera, que se ocurren en tan doliente ocasión.....

Digno de un capítulo especial debe ser el tratamiento de estos incidentes, para que entiendan todos los varones que ha llegado el caso de portarse como tales, formándole

ambiente amplio á la Libertad, y hostilizando los movimientos extranjeros que tienden á deprimirla; y decimos esto, porque parece evidente que andan muchos con el antojo mujerial de ponerse bajo el amparo del coloso del Norte.....

Merece un corto recuerdo, abandonando estos dolores, la parte de Mensaje trascrita y que dice:

“Es muy inconveniente permitir que cualquiera potencia extranjera tome posesión de las aduanas de una República.....”

Y lo merece, porque es éste el Aquiles de la cuestión: salvar al *omnipotente dollars*; ó lo que es lo mismo, velar porque el mercado yanqui no sufra represa en ninguno de sus oleajes, esto es, ni comprando ni vendiendo, porque ese asunto es el sueño único de aquel pueblo desalmado.

Pero quien lo hereda no lo hurta: cuando Mr. Canning, Ministro de Relaciones Exteriores de la Gran Bretaña, adivinando la Doctrina de Monroe, hizo declaraciones respecto de la posesión de colonias españolas en favor de la misma España, habló en tal sentido por temor de que la Santa Alianza, con sus pretensiones sobre América, perjudicara el comercio inglés aquí; y nada más que por eso, pues cuando se le exigió que se comprometiera á reconocer la independenciam de tales colonias, excusó la respuesta, porque sólo quería intromitir la uña veladamente.

*
* *

Tanto hemos esculcado los senos que los americanos han puesto á la Doctrina que viene entre manos; tanto la hemos enunciado sin expresarla, que consideramos justo y conveniente hacerla conocer de nuestros lectores, del modo más simple y concreto posible, á la medida de nuestras fuerzas y de los cortos conocimientos que sobre materia tan controvertida tenemos.

Ante todo conviene saber que no fue Monroe quien primero pensó en la cosa que se le atribuye y que, por consiguiente, no es originaria de él: Washington, en lo relativo á relaciones extranjeras, habló de ella en su *Despedida*; Jefferson, Presidente de la Unión en 1808, la aludió de lleno; y la entendían también, Madison y el ya mencionado Canning; sin contar á Adams, Secretario de Estado cuando la Presidencia de Monroe, que fue quien la puso sobre el tapete.

Tampoco hacemos cuenta del Libertador Simón Bolívar, quien la planteó en forma mucho más amplia, mucho más liberal y mucho más hermosa, cuando se

promovió la reunión del Congreso de Panamá, convocatoria que se hizo con el designio “de unir las Naciones de América entre sí, y organizar un ejército y una armada aliados con el fin de resistir las invasiones que amenazaba efectuar la Santa Alianza, y conseguir por ende la libertad de independencia del resto de las Colonias hispano-americanas.”

Conviene saber, además, que no fue aquello un flujo de capacidades precautelativas, ó humanitarias, ó siquiera de engrandecimiento del mundo císatlántico: la Doctrina tuvo origen especial en el miedo á la Santa Alianza, en el deseo ó necesidad de disputar á la Rusia todo ó parte del territorio de Alaska, y en el temor de que España enajenara á potencias europeas algunas de sus Colonias de acá.

Quedó también fuera de la Doctrina la idea, filantrópica ó útil, de favorecer á la América Latina, ó siquiera á la forma republicana ó de Gobierno representativo, que ya venía mostrándose por todos los ámbitos de esas nuevas nacionalidades; y es esto tan cierto, que todos los comentadores de la Doctrina, y ella misma, están de acuerdo en que se trataba sólo de velar por “la seguridad y la paz de los Estados Unidos.”

Se compone de dos partes, y se refiere á los dos Continentes; la primera dice:

“Considero oportuno este momento para asentar, como principio que involucra los derechos ó intereses de los Estados Unidos, que los Continentes americanos, en virtud de la condición libre é independiente que han adoptado y que mantienen, no han de ser considerados en lo adelante como objeto de colonización futura por parte de ninguna potencia europea.”

La parte segunda dice:

“Debemos, por consiguiente, á la sinceridad y á las relaciones amistosas que existen entre los Estados Unidos y aquellas potencias (las potencias aliadas de Europa), el declarar que, cualquier atentado por parte de ellas para extender su sistema á cualquier porción de este hemisferio, hemos de considerarlo como peligroso para nuestra paz y seguridad. No hemos intervenido, ni intervendremos con las colonias ó dependencias que hoy existan pertenecientes á cualquier potencia europea. Pero no podríamos ver sino como muestra de una disposición no amigable hacia los Estados Unidos, la intervención de cualquier potencia europea con el propósito de oprimir, ó bien de ejercer autoridad de cualquier otra manera sobre los destinos de

los gobiernos que han declarado y mantenido su independencia; independencia que, después de madura consideración y basados en los principios de la justicia, hemos reconocido.

Esto no obstante, nuestra política con la Europa, adoptada á los comienzos de las guerras que por tanto tiempo han agitado aquella porción del globo, se conserva siempre la misma, es decir, la no intervención en los asuntos interiores de ninguna de aquellas potencias; considerar el Gobierno *de facto* como legítimo Gobierno para nosotros; cultivar con ellos relaciones de amistad y conservarlas por medio de una política franca, firme y varonil, oyendo siempre las justas reclamaciones de cada una de las potencias sin someternos á los agravios de ninguna. Pero, en lo que se refiere á estos Continentes, las circunstancias varían notable y eminentemente. Es imposible que las potencias aliadas extiendan su sistema político á cualquier porción de los dos Continentes sin poner en peligro nuestra paz y nuestra felicidad; ni es de creerse que nuestros hermanos del Sur, de propia voluntad hubieran de adoptarlo de común acuerdo. Es así mismo imposible que podamos ver con indiferencia semejante intervención en cualquier forma que sea.”

La parte primera fue generada, según explicaciones bien conocidas, por el temor que había en la República del Norte del alcance que tuviera un Ukase del Zar, sancionado en 1821 porque, como ya dijimos, Rusia disputaba territorio á la República dicha.

La parte segunda, también lo dijimos yá, fue hija de accidentes del momento; de todo lo cual se desprende que la Doctrina de Monroe no quedó destinada á larga vida, ni su autor llegaría á pensar que á estas horas estuviesen hurgándola, y mucho menos hurgándola con unos modos que ella no puede resistir.

Para que se vea por qué camino se condensó la Doctrina en la frase corta AMÉRICA PARA LOS AMERICANOS; y para que se vea que ella no se lanzaba para el Continente, sino que se circunscribía sólo á los Estados Unidos, conviene conocer los siguientes párrafos, tomados del libro de M. Foster:

“La segunda declaración, sin embargo, encarna un principio activo que ha de aplicarse cada vez que las circunstancias así lo exijan. La causa primera á que obedeció su promulgación en 1823, la Santa Alianza, tiempo há dejó de existir; pero el principio en que está basada la

Doctrina de MONROE subsiste hoy tan activo como siempre. Ese principio es el deber y el derecho de la propia conservación. Fundado en que lo considerábamos 'peligroso para nuestra paz y seguridad' fue que el Presidente Monroe advirtió á la Santa Alianza no intervenir con las Repúblicas hispano-americanas, cuya independendencia habíamos reconocido; por 'nuestra paz y seguridad' era que no podíamos ver con indiferencia la intervención de las Naciones europeas con el propósito de oprimirlas ó ejercer autoridad de cualquier otra manera sobre sus destinos. Aun cuando nos contábamos entre las primeras Naciones que reconocieron la independendencia por la cual aquellas Repúblicas lucharon, el Presidente Monroe al hacer la declaración no obedecía á la influencia determinada de reservar este hemisferio para la forma de Gobierno republicana, por mucho que nuestro pueblo se complaciera en su éxito, puesto que él mismo había reconocido el imperio de Iturbide en México y el imperio del Brasil. Procedió así porque 'nuestra paz y seguridad' exigían que la influencia y el dominio europeos no se extendieran más en estos Continentes. Es 'imposible'—decía el Presidente Monroe ampliando su declaración—'que las potencias aliadas extiendan su sistema político á cualquiera porción de los dos Continentes, sin poner en peligro nuestra paz y felicidad.'

Y en el Mensaje anual del año subsiguiente (1824) repitió:

"Es imposible que los 'Gobiernos de Europa intervengan en los asuntos de otras Naciones de América sin que ello nos afecte.' Aun cuando en su aplicación la Doctrina es de amplio alcance, por lo que se refiere á las causas que la produjeron es precisa y restringida: significa que *América es para los americanos*, porque de otra suerte, 'la paz y la seguridad' de los Estados Unidos peligraría."

Dejamos, pues, expuesta literalmente la Doctrina que nos ocupa; y bien se comprende que su interpretación no es cuento de mucho trabajo ni de penetrante ingenio: está al alcance de una buena sindéresis y de toda alma desinteresada y justa.

*
*
*

Si, como ya lo tenemos enunciado, las ideas contenidas en la Doctrina fueron hijas especialísimas y egoístas de los afanes en que se hallaban los Estados Unidos en 1823, lo primero que se ocurre decir, en sana crítica, es que la Doctrina de Monroe *ha muerto*; ó que necesariamente ha

caído en desuetud, suerte que toca á toda Ley cuya aplicación cesa ó es innecesaria.

Cierto, conforme lo dice el expositor citado, que la parte segunda entraña un principio viviente ó activo cuya aplicación puede caber, de vez en cuando, aunque la Santa Alianza ya no exista.

Pero aun así, dicho principio ó germen activo no es aplicable sino á los casos en que los Estados Unidos sientan afectadas su "paz y seguridad."

De todo lo cual se deduce, de manera simplicísima, que á estas horas y en estos lugares es tiempo perdido, para los latinos de la América, discutir el punto; es vano empeño pretender resucitar á Lázaro, sin delegación divina; y sería, sobre todo, necia temeridad tomar parte en una resurrección que trae elementos de muerte en las entrañas, pues no otra cosa que eso resulta del modo como Mr. Roosevelt y sus *áláteres* interpretan la extinta doctrina; y como, seguramente, se interpretará en el Congreso de Río Janeiro por el terno de diputados que va á representar al Oso rubio.

Las Repúblicas del Sur ó, dicho mejor, las de la América española, si verdaderamente se hacen representar en aquella reunión, no deben entrar, por ningún motivo y en ningún caso, no deben entrar á discutir y á fijar bases á una Doctrina que ha sido objeto permanente de contradicciones y enojos; de una Doctrina averiada por la acción del tiempo y de las circunstancias; de una Doctrina muerta y sepultada.

Mejor sería, seguramente, inventar ó crear otra más clara, más amplia, más civilizada, más cristiana, en una palabra, otra que responda á nuestras necesidades, á nuestros anhelos y á los gritos de nuestro honor.....

Esto que nos permitimos indicar es de tal forma claro, y de tal manera corresponde á elementales principios de conservación y tranquilidad, que sería agravio para los representantes al Congreso amplificarlo: basta con que tomen por norma, si no son capaces de otra cosa, la esencia de lo que ideó el Libertador.

A propósito de lo que puede ser la discusión de la Doctrina de Monroe en un parlamento, donde las discusiones se multiplican siempre y se alargan de manera desesperante, no huelga hacer notar y, si es posible, hacer entender, que la cosa ésa se está discutiendo hace ya 82 años 4 meses, y aún no han podido los hermeneutas ponerse de acuerdo acerca de su contenido y tendencias.

El Presidente James Buchanan consideró que interpretaba la Doctrina aislándose de las Repúblicas del Sur, y abandonando esta parte del Continente, con reserva del derecho de intromitirse en cualquier negocio de utilidad yanqui; ó cuando su amistad, su honor ó su *política* lo exigieran; y esta interpretación fue rechazada por algunos.

El Presidente Polk, cuando se trataba en 1848 de los disturbios entre los negros y blancos de Yucatán, la interpretó de un modo absolutamente restringido, esto es, que habría intervención por el sólo motivo de evitar que otras naciones (Inglaterra y España) acogiesen la causa de los blancos, y pusiesen en peligro la "paz y seguridad" de los Estados Unidos.

Mr. Calhoun, miembro del gabinete que constituyó Monroe, y por ende conocedor de la Doctrina en sus fuentes, sostuvo en recio debate que ella no daba ansa para emplear la fuerza, interpretación que ha guardado gran distancia con la de muchas personas.

Otros han dicho que la Doctrina podía dirigirse á impedir el establecimiento de la monarquía, con testas coronadas desde Europa; éstos aseguran que la Doctrina manda sostener el orden y la paz de los Estados vecinos, por medio de la fuerza; algunos quieren que ella se aplique á los deudores morosos ó insolventes; y no faltará quiénes crean, con fe viva, que los principios de Monroe son convertibles en azote y férula aplicables á ciudadanos de las *repúblicas que quedan al Sur de nosotros*.

Es imposible vacilar acerca de lo que se deja dicho, es decir, sobre si la Doctrina debe ó no discutirse.

Respecto de monarquías, ninguna cosa iguala á la función de Querétaro dada por Juárez, sin doctrina vigente, pero con mano segura.

*
* * *

Algunos consejos pudieran darse á quienes nos representen en Río Janeiro, por si les parecen útiles ó les da la real gana de acogerlos.

El uno es así: las Repúblicas de la América española deben ir prevenidas para confederarse entre sí, con el fin de atender á su propia conservación y á su dicha, con el de auxiliarse incondicionalmente y con el de mirar á los Estados Unidos como Cetáceo que no se llena con nada; y que sólo se le admitiera en la Alianza, en las mismas condiciones de igualdad que otra hermana.

Es éste el segundo:

Las relaciones comerciales si con los Estados Unidos,

no se cortan, deben medirse con el cartabón que ellos emplean, siempre obediente al sistema prohibitivo; procurando, en todo caso y en cuanto sea posible, alejarlos de toda concomitancia con nosotros.

El tercer consejo, y como para dar fin á este greñudo escrito, resulta de la sustancia que contiene un artículo que publicamos en *Lectura y Arte*, interesantísimo periódico medellinense, de Enero de 1904.

Dijimos cuando ocurrió el robo en el Istmo:

Lo primero que se aferra á la pluma de un revistador cualquiera, es el asunto actual de Panamá, envuelto en sus consecuencias; y aunque ese dolorido escritor sacuda brazo, mano y pluma con esperanza de zafar ese argumento, él sigue adherido, y se impone también al corazón y á la cabeza: forzoso será que le paguemos tributo tomándolo para no cansar demasiado, desde el momento en que la Eminencia del Cardenal Gibbons se acuerda de que hay por acá algunos yanquis, y piensa que debemos ahorcarlos. Y al decir esto no hay tiza ni se toca música.

El purpurado ruega al Ilmo. señor Arzobispo de Bogotá, que proteja á algunos individuos de los Estados Unidos que se encuentran en nuestra amada Colombia; de donde obviamente se desprende y se deduce que aquél teme que pongamos en pica excelsa á sus peligrosos feligreses.

No sucederá ¡jamás! aquello que recela el ilustre Cardenal, residente hoy en Baltimore, pues no cabe acción menguada en gente de nuestra raza, de nuestra educación y de nuestras creencias.....pero antes de proseguir me viene antojo de preguntar si aquella Dignidad cardenalicia habrá hecho uso de sus altos ministerio y popularidad, para aconsejar á Mr. Roosevelt que se abstenga de consumir el incalificable atentado de plantar los talones sobre el cuello de Nación débil é indefensa que ningún agravio le ha inferido; de Nación eminentemente católica que puso su suerte bajo el Patrocinio del Sagrado Corazón de Jesús, por solemne acto legislativo; de Nación que va á ser degollada porque las pretensas víctimas de Su Eminencia se encornudan con dos astas; una de oro corruptor, y otra de la fuerza bruta.....

Monseñor habrá de perdonar este quejido, si lo oyere, y vuelvo á mi objeto.

No hay qué matar yanquis. ¿Para qué mancillar nuestra desgracia inmerecida con el asperges de sangre innoble?

Eso no cabe; pero otra cosa sí..... Es necesario, dentro de la Ley, medir con rasero implacable á esos hombres, sujetándolos, cuando menos, al duro cartabón que ellos manejan. Es preciso que los yanquis abandonen á Colombia ó, por lo mínimo, que no puedan arraigarse aquí tornándose en dueños de inmuebles ó de propiedad territorial de cualquier clase: bajo la faz de hombres de labor, llegan á ser parásitos absorbentes, capaces de ingerir piedras peladas; de hacer de nuestra vida un desvelo permanente, so la fatiga de pensar qué día nos dejarán sin nacionalidad, como sucedió al Transvaal, que admitió propietarios de tendencias imperialistas.

El negocio de expulsarlos no es complicado ni difícil, si hacemos aura á la categórica manifestación hecha por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, en respuesta á nota del Representante de la Casa Blanca en Bogotá, en el hermoso documento de fecha 12 de Noviembre de 1903.

Dice entre mucho:

.....Semejante circunstancia.....obliga al Gobierno de Colombia.....á considerar que su amistad con el de V. E. ha llegado á un grado tál de perturbación, que no es posible continuar las relaciones diplomáticas sino en el caso de que el Gobierno de V. E. manifieste que su intención no es impedir al de Colombia el sostenimiento del Istmo, ni la de reconocer beligerancia á los rebeldes.'

De aquí resulta que por trascendentales agravios, se despide al mal vecino; pero el caso es aún más grave y se crece momento por momento, pues sigue abierta la boca del Leviatán; no es caprichoso ni vengativo el deseo que acariciamos de que acaezca la expulsión: se encuentra al estudio del Jefe de la República un asunto ó, mejor expresado, *una culebrina rayada*, puesta sobre la mesa por aquellos agentes de Mercurio. Una Compañía de ellos ha denunciado diez mil minas en el Departamento del Cauca, con el fin palpable de plantar derecho preferente sobre los terrenos baldíos adyacentes; 500 hectáreas por cada mina de veta!, lance que permite una ley colombiana que está en vigencia.

Vienen, pues, en pos de las minas, porque husmean ellos el oro con olfato canino; ó en pos de tierras para aposeionarse de ellas; y es preciso velar porque no se les adjudique ni esto ni aquello, que si llegan á enseñorearlo, el desbanque es cosa grave á causa de que tienen la mano firme y de que son, como propietarios, absolutamente perniciosos.

El remedio parece ser el siguiente, y debemos aplicarlo sin misericordia, para ver de poner valla á la avanzada que asoma:

El artículo 11 de la Constitución colombiana enseña: 'Los extranjeros disfrutarán en Colombia de los mismos derechos que se conceden á los colombianos por las leyes de la Nación á que el extranjero pertenezca, salvo lo que se estipule en los tratados públicos.'

Y como en el *American Mining Code* (Sección 2,319) consta que la explotación y compra de los depósitos de minerales valiosos son derecho *privativo* de los ciudadanos de los Estados Unidos, resulta que nosotros no podemos ser dueños de minerales en aquélla parte de la América, y ni siquiera trabajarlos.

Esto es claro y es así; mas como queda establecida la reciprocidad, de acuerdo con el artículo 11 copiado, no pueden los señores del Norte ser dueños de minas aquí, ni tenerlas en arrendamiento siquiera.

Lo antedicho pudiera sufrir modificaciones emanantes de los tratados públicos, ó convenciones celebradas con ellos; mas como no traen nada que subrogue la Ley fundamental, están fuera de ella los aludidos especuladores: *sursum corda!*

El Gobierno, en consecuencia, debe decidir que pasen al archivo los expedientes de minas que cursen en nombre de aquellos señores, bien representen por sí, bien por medio de *calanchines*; y los Alcaldes deben no olvidar que la propiedad minera está vedada á los americanos del Norte; y esto mismo deben tener muy presente los Gobernadores, los Jueces y los Notarios.

La inmigración es un ^{* * *} positivo beneficio para los pueblos nuevos, dotados de múltiples riquezas naturales y pobres de brazos; pero si ha de venir para Colombia una *ancheta* americana, es preferible vivir y morir solos, y luchar por la existencia con nuestro esfuerzo singular y aislado.

Qué ironía!.....Qué pena si el yanqui fuera susceptible de sentir alguna!.....

Se nos ocurre esto al escribir que no vacilamos entre una inmigración de *coolies*, pobres jornaleros chinos y una de blancos del Norte; y á pesar de que aquéllos fueron expulsados de los Estados Unidos por inconvenientes é improductivos.

El hijo apocado del Celeste Imperio es sobrio, humil-

de, laborioso, y vincula su ambición en amontonar un número de *sapecas*, más ó menos grande, para trasladarlo á su suelo; pero sin afán, sin ansias y sin volcar el orden; el otro es sórdido, voraz y se le advierten ímpetus de amasar oro, aunque venga mezclado con lodo ó lo encuentre tinto en sangre.

Y qué bienes hacen?

Celebran contratos *ad referendum* que casi nunca se perfeccionan, ó que sólo cumplen cuando la *ganga* se torna en metal precioso. No conozco, en verdad, el hogar respetable que han formado, cuál obra pía recibió su dotación, qué fundaron de provecho público; lo más á que han alcanzado es á hurgar el sentimiento religioso por medio de un Ministro protestante que, por fortuna, ningún daño hace; que si lo hiciera, ya mandarían una legión que se encargara de estafarnos gloria, ya que los legos andan en la fundación de desnudar nuestras carnes.

Aquellos huéspedes son hostigantes y de mal proceder, en cualquier forma ó en la que sea conveniente; van á trabajar y su colonización es infecunda y nociva; se antojan de cosa ajena—de un Istmo por ejemplo—y se lo asimilan, *viribus et armis*; fingen proteger Colonias ó territorios nuevos, y matan alevemente, como matando españoles, y apelan al indigno medio de sublevar á las Kabilas africanas contra la Nación vencida, sin perjuicio de anexionar más tarde á los países libertados.....

Cuando obran en són de proteger súbditos ó de vengar injurias, ¡Dios y Señor del Cielo y de la tierra!..... Hoy mismo los mismos chinos se horrorizan y apenas pueden creerlo.

Desde la desembocadura del Yan se Kiang hasta más allá de Pekin, lloran todavía al recuerdo de lo que las Naciones aliadas hicieron allí, entre las cuales nadie duda que descollaron los yanquis en el orden de los desafueros, á pesar de que en la balumba había rusos y japoneses de aparente menor civilización: saquearon los palacios y almacenes; derribaron los dioses de la Montaña del Carbón, para despedazarlos y robar la pobre oblación que los siervos de Budha depositan en el vientre de su ídolo; convirtieron los templos en cuarteles y en depósito de inmundicia; y lo que es más inhumano, los cadáveres de los *boxers* insepultos, fueron comidos por los cerdos ó hicieron tupia en los ríos.

Ibagué—1906.

Aunque el artículo que sigue no trata de la propia materia anterior, el autor quiere que se publique por haber aparecido en *El Renacimiento*, y porque está dedicado á los mismos americanos.

HEGEMONÍA HEMISFÉRICA

Un periódico bogotano nos da cuenta de lo que dice el *Times*, recojiendo palabras proferidas por el Ministro del Brasil, en reciente brindis propio de un banquete que ofreció cerca á la Casa Blanca.

Son estas palabras del brindis :

“La presidencia americana es una eminencia que cada día se ve crecer ; pero vosotros no observáis la diferencia, porque se produce entre vosotros mismos ; mas para los ojos del mundo entero, cada sucesivo Presidente americano es visto á mayor altura que sus predecesores.

“Esa progresión histórica se aplicará á la administración, se aplicará á los sucesores del Presidente Roosevelt ; pero hay que hacer notar que desde que comenzó la administración de este funcionario, la historia ha marcado una época desde la cual la influencia americana se ha dejado sentir de manera muy importante en casi todos los negocios del mundo. Esto es un adelanto grandísimo que se debe á millones de vuestro pueblo.”

Y agrega el periodista del *Times* :

“Claramente se desprende de las palabras del señor Nabuco que este no participa, lo mismo que su nación, del celo que otras Repúblicas latinoamericanas sienten hácia los Estados Unidos, celo que aun las individualidades han fomentado y hecho crecer, para dar margen al odio que experimentan por los Estados Unidos.”

La hoja capitolina no comenta nada de lo transcrito ; nosotros sí nos atrevemos á hacer algunas observaciones, del tenor siguiente :

La supremacía de los Estados Unidos en este hemisferio, es palpable ; y es invencible además, por parte de cualquiera de las nacionalidades que lo componen ; pero de eso á que tal condición nos haga amar á la hermana altanera que se ha tornado madrastra, y á la cual no le debemos ningún beneficio, ni recuerdo grato siquiera, hay una distancia como de la Tierra al Sol.

Al contrario !

Es preciso mirarla con celó constante, y con enojo, y aun con encono, porque hace mucho tiempo que viene atormentando : por fútil motivo que ocurrió en Panamá,

la nación americana nos causó incomodidades y daños sin cuento; muy poco tiempo hace que el Almirante Sigsbee llegó á Cartagena en el buque de guerra *Newarks*, acompañado de otros de igual montaje, á pedir reparaciones porque cualquier incógnito insultó el escudo americano; y cuando aquella nación, con su oro y sus cosacos, hizo plan con traidores para adueñarse del Istmo, la parte más valiosa de Colombia, abusó inicuamente de su hegemonía.

Bien está que el Ministro referido, señor de Nabuco, hable en tono efectuario, adicto y de relumbrón, en el propio suelo en donde el imperialismo hace nido. Acaso el Brasil no ha sido víctima, hasta hoy, de ninguna violencia yanqui, y no habrá tenido que apurar dolores que se relacionen con su propia Madre, la vieja Lusitania; pero nosotros, aparte de lo dicho, tuvimos que ver abatida á nuestra querida España, de incalificable manera, ya en Filipinas, ya en Cuba, por los mismos que ahora extrañan que no los amemos como tal vez los amaré el Brasil.

¡Es el colmo de las pretensiones, esperar delgado incienso en cambio de espesa mirra.....!

Dijimos que sus guerras con nuestra Metrópoli fueron incalificables, porque ningún Protocolo las ha justificado; y porque para declarar la de Cuba, por ejemplo, echó mano del pretexto que le dió la voladura del *Maine* atribuída á un español; y sabemos todos, por terrible reciente fracaso ocurrido á otro buque americano, que esas máquinas estallan sin necesidad de intervención hispana.

La hegemonía hemisférica pueden ejercerla los americanos del Norte, si reforman sus modales y se educan; si se imponen por el afecto; si cambian la fuerza ordinaria por delicada atracción; y si calzan guante blanco, en vez de la manopla con garras.

De otro modo será nominal su deseada dominación en el hemisferio Occidental, porque es difícil seguramente mantener un artillero al frente de cada corazón.....

Este otro párrafo, que denuncia amenazas y sevicias que irritan, es del mismo *Times*:

“Pero á esto se debe contestar que, mientras más grandes seamos, más capaces nos sentimos de poder hacer respetar la Doctrina de Monroe, con todas sus necesarias modificaciones y expansiones, que sólo redundarán en el bienestar de esas Repúblicas.”

Es inaudito pretender que la Doctrina de Monroe se compadezca con esos designios; y mucho menos ajustándole *necesarias modificaciones*.

Interpretar aquella doctrina que es de paz, de cohesión, de fuerza y de amor, dejando en la danza nada más que la fuerza bruta, esa es una bellísima ocurrencia; y tomar esa doctrina para hacer aplicaciones de ella, según el desleal saber y entender de los autores, con las variantes que mejor cuadren á sus planes liberticidas y absorbentes, es una verdadera é inimitable desvergüenza.....

Oh Monroe! Vuestra droga ha sido falsificada dos veces!!

Ibagué, 20 de Octubre de 1905.

ENRIQUE RAMIREZ G.

ADDENDA

Como se trata de doctrinas, como actualmente preocupa á algunas Cancillerías la Doctrina Drago, y como alguien pone por condición, para concurrir al Congreso Pan-americano, que élla tenga cabida en las discusiones que allí se susciten, quiero darlas á conocer, aunque sea someramente.

Toma su nombre del Ministro de Relaciones Exteriores de la Argentina, en Diciembre de 1902, señor Luis M. Drago; y la explanó en nota dirigida al Ministro García Merou, acreditado ante el Gobierno de S. M. B., y en momentos en que la Gran Bretaña y Alemania cobraban deudas militarmente.

Dice aquél, en pura esencia, que no debe emplearse compulsión de ningún género, con el fin de hacer efectivas las deudas externas de un Estado, por variadas y poderosas razones, de las cuales extractamos lo siguiente:

Desde luego no hay necesidad de tratar de acreencias entre particulares, porque esas se hacen efectivas conforme el ritual de cada país, bien detallado en su cuerpo de leyes.

Los prestamistas, es cosa averiguada, al tratar con un Estado, tienen siempre en cuenta los recursos de aquél ó su solvencia, el crédito de que dispone, su honorabilidad y el grado de civilización. Según el peso de estas cosas, aquél impone condiciones más ó menos onerosas, para compensar el riesgo, si lo hay.

Sabe también el mismo prestamista, que trata con una entidad soberana, y "es condición inherente á toda soberana-

nía que no pueda iniciarse ni cumplirse procedimientos ejecutivos contra ella, ya que ese modo de cobro comprometería su existencia misma, haciendo desaparecer la existencia y la acción del respectivo Gobierno.

Entre los principios fundamentales del Derecho Público-internacional que la humanidad ha consagrado, es uno de los más preciosos el que determina que todos los Estados, cualquiera que sea la fuerza de que dispongan, son entidades de derecho perfectamente iguales entre sí, y recíprocamente acreedoras por ello á unas mismas consideraciones y respetos.”

De todo esto se deduce sencillamente, que no puede entrar en los cálculos de quien da dinero á préstamo á una Nación, la esperanza ó el recurso de hacerlo efectivo violentamente: eso no es de la humanidad, ni eso pudo ser del genio del contrato.

Basta con que una Nación reconozca el crédito y lo liquide, para que el acreedor tenga una gran prenda de pago, el cual se cumple, en todo caso, porque los pueblos no mueren, y porque las insolvencias son pasajeras.

Todo aquello porque es natural que el “desprestigio y el descrédito de los Estados que dejan de satisfacer los derechos de sus legítimos acreedores, traen consigo dificultades de tal magnitud, que no hay necesidad de que la intervención extranjera agrave con la opresión las calamidades transitorias de la insolvencia.”

El ejemplo de los buenos resultados de un proceder pacífico y tolerante lo trae la misma Argentina, República que solventó sus créditos pasivos cumplidamente después de haber trascurrido muchos años, no sólo en pagarlos sino en reconocerlos; y después de haber atravesado una éra de angustias y de anarquismo verdaderamente excepcional.

Tenemos, pues, indicado que el Ministro Drago dirige sus ideas ó su Doctrina, hacia un fin muy claro y determinado: al de que no haya cobros por medio de la fuerza bruta, y en eso únicamente difiere de la Doctrina de Monroe.

Y decimos que sólo en eso, porque se confunden las dos cuando el mencionado Ministro revela el temor de que por caminos financieros lleguen los Estados europeos á colonizar territorio americano, causados de la lejanía, é ingratitude y esterilidad de otras tierras que han sido hasta hoy objeto de sus conquistas: la Doctrina Monroe, con las interpretaciones de Mr. Roosevelt, va al mismo propósito de evitar esa colonización.

De forma que no queda de Drago sino la idea de que en ningún caso haya compulsión para hacer efectivas deudas exteriores, compulsión que pueda consistir en bloqueos, apresamiento de naves, bombardeo de puertos etc. etc.; y como aquella idea es justa y eminentemente equitativa, debe acogerse sin vacilación alguna, mayormente hoy cuando ya Mr. Roosevelt ha declarado paladinamente que no emprende guerra para impedir que un Gobierno extranjero cobre una deuda empleando la fuerza bruta, aunque el Gobierno americano haya rehusado hacer cumplir compromisos por tan estúpido medio.

Es de desearse que la nueva Doctrina, aunque es muy diminuta, figure como una de las principales mociones en el Congreso de Riojaneiro; y que esos asuntos de deudas queden sujetos á las decisiones de la Justicia ordinaria, ó á las de Tribunales de arbitramento.

Ibagué, 8 de Junio de 1906.

ENRIQUE RAMIREZ G.

Sala de Patrimonio Documental

BIBLIOTECA
Universidad EAFIT



100059870

FAES

**SALA DE PATRIMONIO
DOCUMENTAL**
Centro Cultural Biblioteca
Luis Echavarría Villalobos